

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ 1317
REF.:DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-48-L115, Y AUTORIZA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA , PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS,JUNJI, REGION DEL BIO BIO A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL. CONCEPCION, 05 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N°015/1136 de fecha 19 de mayo de 2015, que aprueba bases administrativas y autoriza llamado, licitación pública id n°1576-48-L115. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 04 de fecha 17 de Marzo de 2015, se solicitó formalizar un procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**".

2. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal ID 1576-48-L115.

3. Que, con fecha 25 de Mayo de 2015, se realizó la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, presentándose una oferta correspondientes a la siguiente empresa:

Rut Proveedor
76.267.765-2

Razón Social

SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA

4. Que, con fecha 26 de mayo de 2015 se realiza la evaluación administrativa en virtud de la cual la comisión evaluadora realiza revisión de los antecedentes solicitados :

N°	Empresa	Rut	Declaración jurada	Acuerdo de Confidencialidad.	Carta declaración de aceptación de bases	Identificación del oferente	No cobros de garantía o multas al efecto	Anexo Técnico-Económico	Plazo de entrega
1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	76.267.765-2	Anexo 1 X	Anexo 2 X	Anexo 3 X	Anexo 4 X	Anexo 5 X	Anexo 6 X	Anexo 7 X

5. Que, la oferta no presenta los antecedentes solicitados en el punto N°3, de las Bases Administrativas, por lo que la comisión evaluadora solicita mediante foro inverso los antecedentes omitidos, según señala:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACION: 1576-48-L115

Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1 Sres. Const. Ferrol Ltda: En relación con su oferta, solicitamos a Uds. subir al portal los anexos N°1 al N°6, detallados en las bases administrativas del llamado a licitación. Atte.,	Constructora Ferrol Ltda.	móbravo	El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración		

Cerrar

6. Que, cumplido el plazo para dar respuesta a lo solicitado, el oferente no adjunta lo requerido, por lo que la comisión evaluadora propone declarar desierto el proceso licitatorio.

7. Que, el artículo 9º de la Ley N° 19.886 dispone que “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

8. Que, sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 en inciso 2º que al efecto establece “El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación que señale el reglamento”, por su parte el inciso 3º del aludido cuerpo normativo dispone que: “ Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”.

9. Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación pública, y conforme a las necesidades del servicio, es necesario autorizar un segundo llamado para la contratación del servicio del rubro.

10. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, la presente licitación pública se ubica en un tramo inferior a 100 UTM.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a refundación presupuestaria de fecha 17 de marzo 2015 en cuenta contable de Administración de Fondos, Código sigfe 21405.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública para realizar la **ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”, proceso identificado con la ID. 1576-48-L114, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.”.

2. **AUTORIZASE**, el segundo llamado a licitación pública **PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”.

3. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas **PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”, sus Especificaciones Técnicas, que se entienden forman parte de la presente resolución y los anexos denominados: declaración jurada, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA FORMALIZAR PROCEDIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es realizar la adquisición de cinco carros de evacuación para emergencias con capacidad para seis niños menores de 3 años y para distintos terrenos.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 4.200.000 (Cuatro millones doscientos mil pesos) IVA incluido, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones del mobiliario requerido, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Especificaciones Técnicas.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Acuerdo de Confidencialidad. (**Anexo 2**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (**anexo 5**).
- Anexo Técnico-Económico (**Anexo 6**)
- Plazo de entrega (**Anexo 7**)

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total de la tramitación total de la presente resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta el día anterior al cierre de las ofertas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días corridos contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 02 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 2 días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil. De la misma forma Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y

obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (Anexo N°3).

6. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que no estén inscritos en el Registro de proveedores “Chileproveedores”, sin embargo, en caso de ser adjudicados deberán inscribirse en dicho registro dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

No podrán contratar con la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, ni presentar ofertas en las licitaciones públicas, quienes hubiesen sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del Trabajador dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de presentación de las Ofertas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y N°10 de la Ley N°20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público como anexo administrativo ó técnico (Anexo n°1).

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los artículos materia de las presentes Bases se adquirirán a través del sistema mercadopublico.cl, de acuerdo con la oferta ingresada por el oferente, sin reajustes ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el número 27 de este instrumento. Este se materializará mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra y su aceptación por parte del oferente.

8. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

- Prelación administrativa:
1. Aclaraciones
 2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se presentarán las ofertas en la Plataforma www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora según cronograma de licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dicho sitio, presentando además por este medio toda la documentación en formato electrónico que se solicite en las Bases.

10. ANEXOS

10.1.- CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En el contenido de “Anexos administrativos” se incluirán:

1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente,

teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

Si se trata de persona jurídica, se adjuntará copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario oficial y Constancia de Vigencia de la Sociedad extendida por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días y, en caso de ser persona natural deberá remitir copia de la cédula de identidad.

2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

3. Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y no encontrarse imposibilitados de presentar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393. (**Anexo 1**).

10.2. CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS:

En el contenido de “Anexos económicos” se incluirá:

1.- Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor neto de los artículos que se ofrecen (sin incluir el impuesto).

11. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

12. MUESTRA FOTOGRAFICA.

Se debe adjuntar a la propuesta del oferente una muestra fotográfica de cada mobiliario solicitado. Dicha muestra tendrá carácter de obligatoria.

13. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre

que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Directora Regional o por quien ella designe en su representación, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o por quien él designe en su representación, el subdirector de Recursos Humanos, o por quien él designe en su representación, un funcionario de la unidad de compras quien actuará como secretario de actas, un abogado de la unidad Jurídica.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 2 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el/la encargado/a del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

criterio	Ponderación
Precio	40%
Plazo de entrega	20%
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas	30%
Entrega de documentación dentro del plazo	10%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIO S Y PONDERA CIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓ N								
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta TOTAL NETA , obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente tabla:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en total neto de la Oferta Económica. Anexo 5								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precio Ofertado</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio Mínimo</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo menor precio ofertado</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer menor precio ofertado</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuarto o mas precios ofertados</td> <td>4 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de haber solo una oferta para ser evaluada económicamente, esta será evaluada respecto al precio referencial indicado en el punto N° 2.</p>	Precio Ofertado	Puntaje	Precio Mínimo	10 puntos	Segundo menor precio ofertado	8 puntos	Tercer menor precio ofertado	6 puntos	Cuarto o mas precios ofertados	4 puntos
Precio Ofertado	Puntaje										
Precio Mínimo	10 puntos										
Segundo menor precio ofertado	8 puntos										
Tercer menor precio ofertado	6 puntos										
Cuarto o mas precios ofertados	4 puntos										
PLAZO 20%	El plazo de entrega será en días hábiles el cual será evaluado de la siguiente forma:	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con menores días hábiles en su entrega.	Presentación de Carta Gantt. Señalar los días en anexo 6								
Cumplimient o de las Especificacio nes técnicas 30%	Cumplimiento de las Especificaciones Técnica	Puntaje	Descripción y fotografías de los productos solicitados								
	Cumple y supera lo señalado en las especificaciones técnicas.	10 pts									
	Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	8 pts									
	Cumple medianamente todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	6 pts									
	No Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas o no presenta información	0 pts									
Entrega de la documentaci ón solicitada dentro del plazo indicado. 10%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma	Puntaje específico será asignado según calificación por el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y las propuestas del oferente.	Las ofertas que no cumplan con oportunidad, conformidad y congruencia en su documentación (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán evaluadas con puntaje 0.								

	exigida.	
--	----------	--

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.

La JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

17. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

Los productos ofertados deben considerar una garantía que comprenda la reparación o el cambio de los mismos.

Se entiende por reparación el reemplazo de piezas o partes de los productos que presenten fallas de tipo funcional u operacional.

El cambio consiste en el reemplazo del producto por uno nuevo de la misma calidad, marca y modelo, o por otro de similares cualidades y características, en caso de que al hacerse efectivo el cambio, el producto cambiado ya no estuviera disponible.

La reparación y/o cambio, será notificada al proveedor oportunamente, quien deberá a contar de esa fecha considerar un plazo no superior 15 días corridos para subsanar la falla o proceder al reemplazo, según corresponda.

Para ambos casos, de reparación o cambio del producto, el retiro y entrega del producto es responsabilidad del proveedor.

La garantía de los productos debe contemplar una vigencia mínima de 6 meses, desde la fecha de recepción de los materiales.

El incumplimiento en los tiempos de reparación y/o cambio, o la falta de reparación y/o cambio, o la reparación y/o cambio insatisfactorio a juicio de JUNJI, hará procedente la aplicación de una multa, ascendente a un 0.5% del monto neto de la orden de compra, la que será descontada del estado de pago final.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más en el ponderar Cumplimiento de las Especificaciones técnicas En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el mejor plazo de entrega, En caso de mantenerse el empate será la directora(a) Regional quien decida determinar adjudicar a uno de los dos oferentes, de manera arbitraria, toda vez evaluados los aspectos antes señalados a conveniencia del servicio.

19. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria,

20. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional hperez@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

21. CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

22. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

23. DE LAS GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En esta licitación no se solicitará Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En esta licitación no se solicitará Boleta Fiel Cumplimiento del Contrato.

24. DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la orden de compra emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

25. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Sub Dirección de Recursos Financieros y físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será la supervisora de la compra.

26. MULTAS

En caso de atraso en los plazos acordados en la entrega de los bienes, el proveedor se le aplicará una multa por cada día hábil de atraso en su prestación equivalente al 0,5% del monto neto de la orden de compra, las que serán descontadas del estado de pago final.

27. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, emitirá dos ordenes de compra, mediante el sitio web www.mercadopublico.cl, una correspondiente al programa 1 y otra al programa 2, pagará una vez recepcionado los materiales y 30 días después de recepcionada las facturas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. la cual debe adjuntar la Recepción Conforme del bien adquirido por la unidad solicitante.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

28. PLAZOS PARA LA ENTREGA

El plazo de ejecución de las obras será de **07 días corridos** y según lo ponderado en el criterio de evaluación. Estos días se contarán desde la fecha de aceptación de la orden de compra por el oferente adjudicado. El oferente podrá definir un plazo que estime de acuerdo a lo evaluado en los criterios de evaluación.

29. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

31. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

32. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción de Chile sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

33. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar

toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dávidas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.

1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.

1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.

1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1
DECLARACION JURADA

En Concepción de Chile, ade.....de.....de 2015,
don/dña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Concepción de Chile, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, ciudad de Concepción, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional (TyP) del Biobío, doña Andrea Paola Saldaña León, Cédula Nacional de Identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O’Higgins Poniente, N°77, comuna de Concepción de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a **LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID N°1576- -L115**”, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;

b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un

conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Concepción.

PERSONERÍAS: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
REGION DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO 3
CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, _____, RUT _____, en _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases
administrativas y técnicas de la presente licitación
" _____ " ID _____
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal
web www.mercadopublico.cl

Firma _____
(Ciudad), fecha de 2015

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma _____
(Ciudad), fecha de 2015



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS O MULTAS.

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal dela empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía y multas, en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma _____
(Ciudad), fecha de 2015



ANEXO 6
ECONÓMICO Y TÉCNICO

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO / FOTOGRAFÍA	PRECIO
carros de evacuación de niños para emergencias	5			
			Total Neto	
			IVA	
			Total IVA Incluido	

Firma _____
 (Ciudad), fecha de 2015



ANEXO 6
PLAZO DE ENTREGA

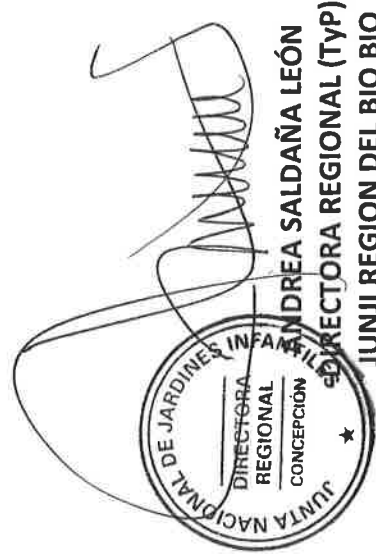
El Tiempo de la entrega de los carros de evacuación de niños para emergencias será de _____ días corridos , una vez aceptada la orden de compra.

Firma _____
(Ciudad), fecha de 2015



4. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web www.mercadopublico.cl, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, **PARA LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN DE NIÑOS PARA EMERGENCIAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**




ASL/CCM/FSC/CSM/MDT/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.